

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO				SI	NO			
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR															
Condiciones Complementarias		400 Puntos														
<p>• Ofrecimiento de límite adicional al básico, de \$1.520.000.000, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima.</p> <p>El proponente deberá señalar, en forma expresa (En porcentaje (%) o monto en pesos colombianos), el límite, adicional al básico que ofrece.</p> <p>El ofrecimiento de esta condición se calificará, de acuerdo con el monto o porcentaje adicional ofrecido y los siguientes rangos y puntajes:</p> <p><input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional. 0 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, hasta el equivalente al 10% del límite básico exigido. 10 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 10% y hasta el 20%, del límite básico exigido. 20 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 20% y hasta el 30%, del límite básico exigido 40 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 30% y hasta el 40%, del límite básico exigido 50 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 40% y hasta el 50%, del límite básico exigido 60 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 50% y hasta el 60%, del límite básico exigido 70 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 60% y hasta el 70%, del límite básico exigido 80 Puntos</p>		80,00	X	239	OTOROGA UN 61% ADICIONAL AL BASICO (\$927.200.000)	71,00	X	254	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$1,064,000,000)	80,00	X	185	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$1,064,000,000)	80,00		
<p>• Ofrecimiento de sublímite adicional al básico, de \$620.000.000, exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.</p> <p>El proponente deberá señalar, en forma expresa (El porcentaje (%) o monto en pesos colombianos), el sublímite adicional al básico que ofrece.</p> <p>No se evaluará, ni calificará la propuesta que ofrezca un porcentaje superior al adicional otorgado para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, (Esto teniendo en cuenta que la propuesta básica exige la aplicación de límite en combinado, y contempla para ello una proporción del 60% y 40%)</p> <p>El ofrecimiento de esta condición se calificará, de acuerdo con los siguientes rangos y puntajes:</p> <p><input type="checkbox"/> No ofrecimiento de sublímite adicional 0 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, hasta el equivalente al 10% del límite básico exigido. 10 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 10% y hasta el 20%, del límite básico exigido 20 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 20% y hasta el 30%, del límite básico exigido 40 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 30% y hasta el 40%, del límite básico exigido 60 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 40% y hasta el 50%, del límite básico exigido 70 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, superior al equivalente al 50% del límite básico exigido 80 Puntos</p>		80,00	X	239	SE OTORGA EL 51% ADICIONAL AL BASICO (\$316,200,000)	71,00	X	254 255	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$434,000,000)	80,00	X	185	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$434,000,000)	80,00		

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	
		SI	NO				SI	NO				SI	NO				
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR																
Condiciones Complementarias		400 Puntos															
<p>● Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional.</p> <p>Para acceder a calificación, el proponente deberá señalar, en forma expresa (El porcentaje (%) o monto en pesos colombianos), el límite, adicional al básico, que ofrece, indicando cada uno de los procesos para los cuales aplica el ofrecimiento.</p> <p>El ofrecimiento de esta condición se calificará, de acuerdo con los siguientes rangos y puntajes:</p> <p><input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional. 0 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, hasta el equivalente al 5% del límite básico exigido. 20 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 5% y hasta el 10%, del límite básico exigido 40 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 10% y hasta el 15%, del límite básico exigido 60 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 15% y hasta el 20%, del límite básico exigido 70 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, superior al equivalente al 20%, del límite básico exigido 80 Puntos</p> <p>La evaluación y calificación de esta condición, se llevará a cabo de la siguiente forma:</p> <p><input type="checkbox"/> Se asignará el puntaje establecido en la tabla antes registrada, de acuerdo con el ofrecimiento de sublímite adicional al del amparo de gastos de defensa, presentado por el proponente, para cada uno de los procesos y etapas señalados en el numeral en el que se señalan los Sublímites Básicos Obligatorios para la Cobertura de Gastos de Defensa</p> <p><input type="checkbox"/> Se efectuará la suma de los puntos obtenidos en la evaluación antes indicada y este resultado se promediará por el número de los procesos calificados.</p>		80,00	X		240	OTORGA EL 25% ADICIONAL AL BASICO	72,00	X		255	OTORGA EL 60% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO	80,00	X		185	OTORGA EL 25% ADICIONAL AL BASICO	72,00
<p>● Pago anticipado de gastos de defensa para procesos penales; Esta condición será objeto de calificación, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Pago anticipado para procesos penales, para los cuales aplique reembolso, sin exigencia de firma o constitución de contra garantías o cualquier otro tipo de aval. 50 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Pago anticipado para procesos penales (para los cuales aplique reembolso), con exigencia de firma de contra garantías unicamante. Para obtener la asignación de calificación, el oferente debe señalar las condiciones en que se constituirán las contra garantías, las cuales no podrán contemplar, la presentación de pólizas de cumplimiento, avales personales y/o garantías reales. 20 Puntos</p>		50,00		X	240	NO OTORGA	0,00	X		255	OTORGA CON PAGARE	20,00	X		186	OTORGA SIN FIRMA DE CONTRAGARANTIA	50,00
<p>● Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, Se califica el menor término de días ofrecido, hasta un máximo de ____ (____) días en total, es decir, al proponente que presente ____ (____) o menos días se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición y a los demás en forma inversa proporcional.</p>		10,00	X		240	HASTA UN MAXIMO DE 10 DIAS	3,00	X		255	SE OTORGAN 5 DÍAS	5,00	X		186	SE OTORGA 3 DÍAS	10,00
<p>● Bonificación por experiencia de siniestralidad</p> <p>El oferente para acceder a la asignación de calificación por esta condición, deberá presentar oferta en la que indique el porcentaje de bonificación que otorgará, el cual aplicará de acuerdo con las siguientes condiciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La liquidación y pago de la bonificación se efectuará por periodos anuales, siempre y cuando la siniestralidad no supere el equivalente al 40% del valor de la prima cobrada para el periodo anual respectivo.</p>																	

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIBARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO				SI	NO			
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR															
Condiciones Complementarias		400 Puntos														
<input type="checkbox"/> El porcentaje que se considerará para la asignación del máximo puntaje establecido para esta condición, es del 8%, aplicable a la prima de cada periodo anual contratado. Por lo tanto a la propuesta que ofrezca el mayor porcentaje (Máximo 8%), se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional.	10,00	X		240 241	OTORGA EL 8%	10,00	X		256	OTORGA 8%	10,00	X		186	OTORGA 8%	10,00
<input type="checkbox"/> La liquidación se realizará por periodo anual y el pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual.																
<input type="checkbox"/> El proponente debe contemplar en su oferta, que el porcentaje ofrecido se aplicará sobre el 80% del valor de la prima anual cobrada, es decir que el otro 20% es para deducciones de gastos, siniestralidad incurrida y/o pagada, impuestos o cualquier otro concepto, en caso de no cumplir esta condición, se asignará puntaje de cero (0) puntos.																
• Retroactividad, se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido, máximo hasta cuarenta y ocho (48) meses adicionales al periodo establecido como básico.	10,00	X		241	OTORGA 48 MESES ADICIONALES	10,00	X		256	OTORGA 48 MESES ADICIONALES	10,00	X		186	OTORGA 48 MESES ADICIONALES	10,00
• Eliminación de las siguientes exclusiones: Se califica el ofrecimiento de extensión de cobertura para las exclusiones abajo nombradas, es decir, eliminación de las mismas; en cuyo caso se asignarán los puntajes indicados para cada una de ellas.																
<input type="checkbox"/> Exclusión de reclamos por eventos generados a consecuencia de riesgos asegurables bajo los seguros de daños	50 Puntos		X	241	NO OTORGA	0,00	X		256	SE SUBLIMITA A \$1,500,000	11,00	X		187	OTORGA PARA RIESGOS ASEGURABLES BAJO LOS SEGUROS DE DAÑOS	50,00
<input type="checkbox"/> Exclusión de pérdidas o daños por depreciación, pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera.	10 Puntos															
• Extensión de cobertura. Se califica el término adicional al básico, hasta 24 meses (es decir, doce (12) meses adicionales al básico).																
Para acceder a asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones:																
<input type="checkbox"/> El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al básico que ofrece.		X		241	12 MESES ADICIONALES	10,00	X		256	12 MESES ADICIONALES AL BASICO	10,00	X		187	12 MESES ADICIONALES AL BASICO	10,00
<input type="checkbox"/> El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso (Es decir, en conjunto para los meses del básico y el termino adicional ofrecido).																
• Cláusula de Cobertura de procesos iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado, hayan sido éstas debatidas o no en procesos previos al inicio de la vigencia contratada.																
Bajo esta cláusula queda expresamente convenido que se cubren los gastos de defensa y demás amparos procedentes, cuando ellos se causen en procesos iniciados y notificados por primera vez en vigencia de la póliza, siempre que estos se hubiesen originado en decisiones de gestión adoptadas en el periodo de retroactividad contratado y aunque tales decisiones hayan sido debatidas en otros procesos adelantados por otras autoridades con anterioridad a la vigencia.	10,00		X	241	NO OTORGA	0,00	X		256	OTORGA EL 30% DEL LIMITE BASICO (\$456,000,000)	3,00	X		187	OTORGA	10,00
• Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)																

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.									
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS					
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	SI	NO				SI	NO				SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias		400 Puntos																			
<p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 60% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>		10,00	X		241			10,00	X		256			10,00	X		187			10,00	
TOTAL COMPLEMENTARIAS		400,00						257,00						319,00							392,00

NOTA: El informe de evaluación en el resto de aspectos a calificar se mantiene como el inicialmente publicado, el día 17 de diciembre de 2008

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
CONSOLIDADO GENERAL GRUPO No II.**

RAMO EVALUADO		SOLIDARIA DE COLOMBIA							
		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 400 PUNTOS	PRIMAS 500 PUNTOS	DEDUCIBLE	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE	0,00	485,00	NO APLICA	100,00	585,00	0,00	585,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.									585,00
RAMO EVALUADO		LA PREVISORA S.A.							
		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 400 PUNTOS	PRIMAS 500 PUNTOS	DEDUCIBLE	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE	0,00	460,00	NO APLICA	100,00	560,00	0,00	560,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.									560,00
RAMO EVALUADO		SEGUROS DEL ESTADO S.A.							
		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 400 PUNTOS	PRIMAS 500 PUNTOS	DEDUCIBLE	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE	0,00	500,00	NO APLICA	100,00	600,00	0,00	600,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.									600,00

NOTA: El informe de evaluacion en el resto de aspectos a calificar se mantiene como el inicialmente publicado, el día 17 de diciembre de 2008

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008

RESUMEN CONSOLIDADO GRUPO No. II.

PUNTAJE Mximo Segn Pliego 1,000 Puntos	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.		LA PREVISORA S.A.		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	RAMO EVALUADO	REQUISITOS HABILITANTES	TOTAL PUNTOS	REQUISITOS HABILITANTES	TOTAL PUNTOS	REQUISITOS HABILITANTES
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PBLICOS	CUMPLE	585,00	CUMPLE	560,00	CUMPLE	600,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.		585,00		560,00		600,00

NOTA: El informe de evaluacion en el resto de aspectos a calificar se mantiene como el inicialmente publicado, el da 17 de diciembre de 2008